



GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE
ORURO

DECRETO EDIL N° 051

à 7 de agosto de 2018

Hilaria Sejas Adriázola
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde o Alcaldesa Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO: La Alcaldesa Municipal Interina en suplencia temporal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

DECRETA:

Artículo Primero.- Designase como **SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano ING. WALTER ZURITA LUCERO, con Cédula Identidad N° 602294 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley 482, bajo la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y otras disposiciones legales vigentes.

Artículo Segundo.- Queda abrogado el Decreto Edil 043 de 24 de mayo/2018.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los siete días del mes de agosto de dos mil diez y ocho años.


Hilaria Sejas Adriázola
ALCALDESA MUNICIPAL s.i.
EN SUPLENCIA TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO